

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN No. 03-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA CRIMINALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.**

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, actuando a través de su representante legal, quien en adelante se denominará **EI CONTRATANTE**, y por la otra, **ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS**, actuando por intermedio de su representante legal, que de aquí en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que mediante Resolución nro. 137 del 12 de mayo de 2026, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa PN DIJIN SA 004 DE 2026 a la sociedad ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS., identificada con NIT 901258148-8, al verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras exigidas en el proceso de selección. **d)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA conforme lo establece el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **e)** Que el CONTRATANTE designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 3049 de 2014 y los artículos 83 y 84 del capítulo VII de la Ley 1474 del 2011. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **EI CONTRATANTE** a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios contemplados en el presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** **EI CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", será únicamente para efectos de la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar y forma de ejecución del presente contrato serán las que aparecen en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de **EI CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** además de las obligaciones previstas en la Constitución, la ley, el pliego de condiciones, el anexo técnico, la oferta aceptada, la resolución de adjudicación y demás documentos que integran el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, continua, idónea, segura y conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el **CONTRATANTE**. En especial, deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Cumplir con el objeto contractual. 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3). Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5). Constituir en debida forma

y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7). Restituir a DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 8). Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 9). Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel". 10). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 11). Por medio del formato elaboración de estudios previos, código 1LF-FR-0071, versión 10, se estableció el "Formulario Carta de Presentación" el cual, los contratistas deberán diligenciarlo en su totalidad. Los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo. 12). El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos entre otros que son propiedad de origen y procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades haya visto u oído, debe saber que esto se encuentra amparado bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad. • Considerando que el contratista estará manejando información clasificada y reservada de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es necesario que se le informe y firme el Formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información de Contratistas o Terceros" para garantizar que se maneje y comparta la información de manera segura y confiable. • Comprender y cumplir con todas las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información establecidas en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, incluyendo el manejo de información clasificada y reservada. • Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la Seguridad de la Información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento. • Los contratistas de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, deberán aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información. • El empleado o contratistas, deben portar algún tipo de identificación visible, dentro de las Instalaciones, con el fin de cumplir con los protocolos de seguridad de la Información. • El contratista no debe usar estos contenidos para otros fines, diferentes a los establecidos en el contrato. • Una vez finalice el contrato, la información debe ser devuelta o eliminada, dejando constancia escrita de ello. • Los datos personales de autores, evaluadores y funcionarios deben usarse únicamente para el proceso editorial. • El contratista debe respetar los formatos de consentimiento definidos por la DIJIN y la normativa de protección de datos. • No se deben compartir datos personales con terceros sin autorización previa de la entidad. Solo el personal estrictamente necesario del contratista debe tener acceso a las plataformas de trabajo (OJS, ScholarOne u otras). • Cada persona debe tener su usuario propio, evitando cuentas genéricas o compartidas. • Cuando una persona termine su participación en el contrato, su acceso debe ser retirado de inmediato. • Las herramientas de IA (antiplagio, apoyo editorial, análisis de citas) deben usarse solo como apoyo, nunca para reemplazar la evaluación humana. • No se deben cargar textos completos ni datos sensibles en estas herramientas, a menos que sea estrictamente necesario y esté autorizado. • El contratista debe garantizar que la información cargada no sea reutilizada por estas herramientas para otros fines. • Antes de publicar un número de la revista, se debe verificar que los documentos (PDF, HTML, XML, EPUB) correspondan exactamente al contenido aprobado. • Cualquier corrección posterior debe quedar registrada y autorizada por el supervisor del contrato. • En caso de fallas técnicas, debe existir la posibilidad de recuperar los archivos sin afectar los plazos definidos. • Los diseños producidos son propiedad de la Revista Criminalidad, no del contratista. • Todo diseño, imagen o fotografía utilizada (portadas, contraportadas, libro conmemorativo) debe ser original o contar con los permisos necesarios. • El contratista asume la responsabilidad si se presentan reclamos por derechos de autor. • Cada entrega debe ir acompañada de soportes claros que permitan verificar qué se hizo (informes, evidencias de publicación, pantallazos, enlaces). • Los cambios realizados a documentos, formatos o políticas deben quedar claramente documentados. • La información histórica de la revista no debe alterarse ni eliminarse sin autorización expresa. • El contratista debe conservar copias de respaldo de los contenidos mientras dure el contrato, para evitar pérdidas de información. • Reportar de manera

inmediata cualquier evento, incidente o anomalía que pueda afectar la seguridad de la información, activos físicos o tecnológicos de la DIJIN, a través de los canales oficialmente establecidos. **13).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **14).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **15).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL:** 1). Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA 3). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4). Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8). Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9). Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 10). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 11). Conforme a lo establecido en el inciso segundo párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. 12). El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en los estudios previos y durante la etapa contractual, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. 13). Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto. 14). Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Observatorio del Delito, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el control A.7.2.2 "toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. 15). Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. 16). Por medio del formato elaboración de estudios previos, código 1LF-FR-0071, versión 10, se estableció el "Formulario Carta de Presentación" el cual, los contratistas deberán diligenciarlo en su totalidad. Los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** el contratista deberá constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN, conforme lo establece en el Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **MALA CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más. c) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E**

**INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. Así mismo, dado el caso de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA**, previa aceptación del **CONTRATANTE**, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición debe quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora. De igual manera, en la póliza deberá figurar como asegurado y beneficiario la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:** a) **MULTAS:** en caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **CONTRATANTE**, previa actuación administrativa adelantada conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante acto administrativo motivado, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de ejecutar o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Vencido este término sin que se haya verificado el cumplimiento, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la caducidad del contrato o adoptar las demás medidas legales y contractuales que correspondan, según la gravedad del incumplimiento. La imposición de multas se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el **CONTRATISTA** no constituya, dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en sus modificatorios, la garantía única exigida para la ejecución contractual, el **CONTRATANTE**, previa actuación administrativa y mediante acto administrativo motivado, podrá imponer al **CONTRATISTA** multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de declararse la caducidad o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen, a título de estimación anticipada de perjuicios, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del valor correspondiente al porcentaje dejado de cumplir, según corresponda. La imposición y efectividad de esta cláusula se realizará mediante acto administrativo motivado, previa observancia del procedimiento legal aplicable, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** pueda reclamar los mayores perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el pago de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por los medios legalmente procedentes. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza la compensación con los saldos que existan a su favor al momento de la liquidación, sin perjuicio de que la entidad acuda al cobro de la garantía o a los demás mecanismos legales de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la cláusula penal pecuniaria también podrá hacerse efectiva cuando exista sentencia debidamente ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo previsto en el artículo 17B de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 7 de la Ley 2014 de 2019. **PARÁGRAFO TERCERO:** la cláusula penal pecuniaria aquí pactada constituye una estimación anticipada de perjuicios, sin que limite el derecho del **CONTRATANTE** a reclamar mayores perjuicios, sin perjuicio del deber del **CONTRATISTA** de cumplir la obligación principal cuando ello sea jurídicamente posible y de las demás acciones contractuales, administrativas o judiciales a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, y estando en firme el acto administrativo correspondiente, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables aun cuando el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida, salvo decisión administrativa o judicial en contrario. En caso de no pago voluntario dentro del término señalado, el valor adeudado causará intereses moratorios desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado para el pago y hasta la fecha en que se verifique su pago efectivo, liquidados a la tasa máxima legal moratoria permitida, de conformidad con lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio, esto es, hasta una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el periodo correspondiente, sin exceder los límites legales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá tomar el valor correspondiente de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, si los hubiere, hacer efectiva la garantía o acudir al cobro coactivo, según corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO:** el **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE** para descontar y compensar, de cualquier suma que tenga a su favor con ocasión del presente contrato o de cualquier otro contrato vigente con la entidad, los valores correspondientes a multas impuestas, cláusula penal pecuniaria, intereses moratorios, perjuicios reconocidos y demás conceptos sancionatorios o resarcitorios derivados del presente contrato, una vez se encuentre en firme el respectivo acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del **CONTRATANTE** de hacer efectivas las garantías constituidas o de adelantar el cobro coactivo de los saldos insolutos. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si durante el plazo de ejecución contractual se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE**, previa observancia del debido proceso y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad administrativa, ordenar la terminación del contrato y disponer su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Ejecutoriado el acto administrativo que declare la caducidad, el contrato quedará terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización derivada de dicha terminación, sin perjuicio del reconocimiento

de los valores que correspondan por las prestaciones efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas a satisfacción por el **CONTRATANTE**, cuando a ello haya lugar. El **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, las multas o sanciones previamente impuestas, las garantías contractuales y los demás mecanismos de cobro legalmente procedentes. Para efectos de la liquidación, el **CONTRATISTA** deberá reintegrar al **CONTRATANTE** los valores recibidos que no se encuentren debidamente justificados, ejecutados o recibidos a satisfacción, previa deducción de los bienes, obras, actividades o servicios efectivamente entregados y aceptados por el **CONTRATANTE** conforme a los documentos contractuales. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, los saldos pendientes, los valores objeto de reintegro, las sanciones en firme, las garantías que deban mantenerse vigentes, los reconocimientos a que haya lugar y la fecha o forma de pago correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** cuando se configuren los presupuestos legales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente acreditados y documentados, el **CONTRATANTE** podrá ejercer las facultades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral del contrato, según corresponda, mediante acto administrativo debidamente motivado, con observancia del debido proceso y de las reglas aplicables a cada una de dichas potestades. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2014 de 2019, en la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes. El **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito y de manera inmediata al **CONTRATANTE** cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente en que incurra durante la ejecución del contrato, así como cualquier situación que pueda configurar conflicto de intereses respecto del personal de la entidad, conforme al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. En tales casos, deberá ceder el contrato a un tercero con previa autorización del **CONTRATANTE** o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. El incumplimiento de los deberes establecidos en la presente cláusula se considerará causal grave de incumplimiento y podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas, objetivas y verificables que impidan su ejecución normal, de manera temporal o transitoria, por causas técnicas, administrativas, operativas, de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos sobrevinientes que hagan necesaria la suspensión. Una vez establecida y documentada la causal, se suscribirá acta de suspensión entre las partes, en la cual se dejará constancia del evento que la origina, su causa, la fecha de inicio, el término estimado de suspensión, las obligaciones que deban mantenerse durante dicho periodo, los efectos sobre el cronograma, las garantías y las demás previsiones que se consideren necesarias. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del contrato. La suspensión no generará, reconocimiento económico a favor del **CONTRATISTA**, salvo que se acrediten y reconozcan los presupuestos legales y contractuales correspondientes. Superada la situación que originó la suspensión, las partes suscribirán la respectiva acta de reinicio, en la cual se establecerá la fecha de reanudación de las actividades, el plazo restante de ejecución y, cuando aplique, la obligación de ampliar o actualizar las garantías contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** las diferencias o discrepancias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se procurarán resolver mediante arreglo directo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, la transacción, la amigable composición y la compensación, en los términos de la Ley 640 de 2001, la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes, sin perjuicio del derecho de las partes a acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, una vez exista acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por el **CONTRATISTA**, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Ninguna prestación podrá ejecutarse, recibirse o pagarse antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Cualquier actividad preparatoria que se adelante con posterioridad a la adjudicación y antes del inicio de ejecución tendrá carácter logístico o de coordinación y no generará obligación económica a cargo de la Entidad. **PARÁGRAFO:** el **CONTRATISTA** deberá constituir en debida forma la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, cargarla en la plataforma SECOP II y allegarla al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, o a quien haga sus veces, para su revisión y aprobación. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** forman parte integral del presente contrato y producen efectos jurídicos y contractuales, entre otros, los siguientes documentos: **1)** Estudios y documentos previos. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3)** Aviso de convocatoria. **4)** Resolución de apertura. **5)** Pliego de condiciones del proceso PN DIJIN SA 004 DE 2026, sus anexos y adendas. **6)** Informes de evaluación y respuestas a observaciones, en lo que resulten aplicables. **7)** Resolución de adjudicación. **8)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, únicamente en aquellos aspectos aceptados por el **CONTRATANTE** y que no disminuyan, modifiquen o contradigan las exigencias mínimas establecidas en los documentos del

proceso. 9) Anexos del contrato. 10) Garantías aprobadas. 11) Los demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** en caso de contradicción entre los documentos contractuales, prevalecerán las condiciones que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas exigidas, la selección objetiva, la satisfacción de la necesidad pública y la protección de los intereses del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes. La liquidación bilateral se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el término anterior no se logra la liquidación de común acuerdo, el **CONTRATANTE** podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las reglas legales aplicables sobre caducidad del medio de control de controversias contractuales, previstas en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, cuando haya lugar a la liquidación judicial del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y DEBER DE DENUNCIA:** el **CONTRATISTA** declara y se obliga a abstenerse, por sí o por interpuesta persona, de ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar dádivas, comisiones, prebendas o cualquier otro beneficio indevido a servidores públicos, terceros, sus propios empleados o subcontratistas, con ocasión de la celebración o ejecución del presente contrato. Igualmente se obliga a: **a)** Cumplir la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y la Ley 2195 de 2022 en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. **b)** Aplicar, cuando esté legalmente obligado, programas de transparencia y ética empresarial, así como mecanismos de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (SAGRILAF/T/SARLAF) en sus relaciones con subcontratistas y proveedores vinculados al contrato. **c)** Denunciar ante las autoridades competentes y comunicar al **CONTRATANTE** cualquier hecho o circunstancia constitutiva de corrupción, conflicto de intereses o irregularidad de la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, conforme al artículo 38 de la Ley 1474 de 2011. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula se considerará causal grave de incumplimiento y podrá dar lugar a la terminación o caducidad del contrato, así como a la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y a las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el **19 MAY 2026**

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**  
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA,

**GIOVANNI USGAME ZUBIETA**  
C.C. Nro. 79.557.901 de Bogotá D.C.  
Representante Legal ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS.  
NIT: 901258148-8

Elaboró: SI. CAROL YESENIA VILLA BELTRÁN ANALISTA DE CONTRATOS	Revisó y aprobó: I.J. EDGAR ALFONSO OSORIO SUCRI - ARLON	Revisó y aprobó: CT. ANDRÉS LÓPEZ RODRIGUEZ JEFE GRUPO CONTRATOS	Revisó y aprobó: MY. ANDRÉS SUAREZ POLANCO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS	Revisó y aprobó: TC. CRISTHIAN M. BARRERO S. JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y F.
--	--	--	---	---

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

<b>CONTRATO</b>	<b>Nro. 03-7-10035-26</b>							
<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL							
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA							
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.</b>	C.C. nro. 74.183.080 de Sogamoso (Boyacá)							
<b>RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional							
<b>RESOLUCIÓN DELEGACIÓN Nro.</b>	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".							
<b>CARGO</b>	Director de Investigación Criminal e INTERPOL							
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS <b>NIT:</b> 901258148-8 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> GIOVANNI USGAME ZUBIETA <b>DOC. IDENTIDAD:</b> 79.557.901 <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C. <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 15 nro. 122-39 oficina 601 <b>TELÉFONO:</b> 3003782984 <b>E-MAIL:</b> <a href="mailto:contacto@cienciometrica.com">contacto@cienciometrica.com</a> , <a href="mailto:gusgame@cienciometrica.com">gusgame@cienciometrica.com</a>							
<b>CONSIDERANDOS</b>	Que el presente contrato se deriva del proceso PN DIJIN SA 004 DE 2026							
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Área Investigación Criminológica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y artículos 83 y 84 del capítulo VII la ley 1474 del 2011.</p> <p>Los supervisores realizarán el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Jefe Área Logística y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que los elementos se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.</p>							
<b>CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO</b>	<b>SERVICIO DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA CRIMINALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.</b>							
<b>CLÁUSULA TERCERA. - VALOR</b>	El valor estimado para el presente proceso es de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$260.000.000,00), exento de IVA, discriminado así:							
	<b>ÍTEM</b>	<b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>UNIDAD DE DESTINO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</b>
	1	02-02-02-008-003	10	COAIC	SERVICIO DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA CRIMINALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	1	\$260.000.000,00	\$260.000.000,00
	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$260.000.000,00</b>

**CLÁUSULA CUARTA. -  
FORMA DE PAGO**

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., mediante cuatro (4) pagos parciales iguales, cada uno equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Cada pago se causará contra la entrega y aprobación, por parte del supervisor del contrato, de dos (2) entregables consecutivos, para un total de ocho (8) entregables durante la ejecución contractual. En consecuencia, cada grupo de dos (2) entregables debidamente recibidos a satisfacción habilitará al contratista para presentar la correspondiente factura electrónica. La facturación procederá únicamente previa certificación del supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los entregables correspondientes al respectivo corte parcial. La relación entre los pagos parciales y los entregables asociados se detalla en la siguiente tabla<sup>1</sup>:

Pago	Porcentaje	Entregables asociados	Condición para el pago
Pago 1	25 %	Entregables 1 y 2	Entrega y aprobación por el supervisor del contrato
Pago 2	25 %	Entregables 3 y 4	Entrega y aprobación por el supervisor del contrato
Pago 3	25 %	Entregables 5 y 6	Entrega y aprobación por el supervisor del contrato
Pago 4	25 %	Entregables 7 y 8	Entrega y aprobación por el supervisor del contrato

El pago se tramitará una vez radicada la factura electrónica y los demás documentos requeridos por esta Dirección (certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y constancia de recibido a satisfacción). El contratista deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales como requisito previo para cada desembolso.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos y a la asignación del turno respectivo, conforme al derecho de turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**Nota 1:** La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 2:** el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquirente el correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN No. 03-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA CRIMINALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.**


	<p>Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p> <p><b>NOTA 3:</b> La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuneta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS  <b>BANCO:</b> BANCO BANCOLOMBIA  <b>TIPO DE CUENTA:</b> AHORROS  <b>NUMERO DE CUENTA:</b> 10100018221</p>
<p><b>CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 7026 del 29/03/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto, por un valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$320.697.000,00), exento de IVA.</p>
<p><b>CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA</b></p>	<p>La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (06) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.</p> <p>En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.</p>
<p><b>CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p>	<p><b>Forma de ejecución del contrato.</b> La ejecución del objeto contractual se estructura como la prestación de un servicio integral, especializado y no fraccionable de gestión editorial científica, orientado al cumplimiento del propósito misional de edición, publicación y difusión de la Revista Criminalidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Las actividades comprendidas dentro del alcance contractual, tales como gestión editorial, corrección de estilo académico, traducción especializada, diseño y diagramación científica, marcación estructurada XML-JATS, generación de formatos digitales interoperables, normalización de metadatos, asignación y administración de DOI, integración con sistemas de indexación, seguimiento bibliométrico e implementación de herramientas tecnológicas de apoyo; constituyen componentes técnicos interdependientes, articulados dentro de un único proceso editorial continuo, sistémico y secuencial.</p> <p>En consecuencia, dichas actividades no se conciben como servicios autónomos, independientes o susceptibles de ejecución separada, sino como fases técnicas complementarias que, en conjunto, permiten garantizar la calidad científica, la interoperabilidad, la citabilidad internacional, la persistencia digital y el posicionamiento académico de la publicación. La omisión o ejecución parcial de cualquiera de estos componentes afectaría la integridad del proceso y comprometería el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Para efectos operativos y de control, se prevé que el servicio se desarrolle mediante el cumplimiento de ocho (08) entregas, conforme a las condiciones técnicas definidas en el Anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas". Estas entregas no corresponden a servicios independientes, sino a hitos verificables dentro del proceso integral contratado, orientados a facilitar el seguimiento, la supervisión y la trazabilidad de la ejecución.</p> <p>Cada entrega deberá ser revisada y verificada por el supervisor designado, quien emitirá el respectivo concepto de cumplimiento, dejando constancia del avance técnico y de la conformidad con las especificaciones establecidas. Para efectos de la ejecución contractual y del reconocimiento de pagos, el servicio se considerará debidamente prestado cuando se acredite el cumplimiento integral y satisfactorio de las entregas previstas y se cuente con la aprobación formal del supervisor del contrato, en los términos y condiciones que se definan en el respectivo instrumento contractual. De igual manera, todas las actividades que se ejecuten en el marco del contrato que se pretende suscribir serán informadas y quedarán debidamente registradas y soportadas en los informes de supervisión correspondientes, como mecanismo de seguimiento, control y verificación del cumplimiento contractual.</p>

	<p><b>LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO:</b> El contrato que se derive del presente proceso tendrá como lugar principal de ejecución la modalidad no presencial (remota), en atención a la naturaleza técnica, especializada y digital del objeto contractual, consistente en el servicio de edición, publicación y difusión de la Revista Criminalidad (digital) de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.</p> <p>Las actividades comprendidas, tales como gestión editorial científica integral, administración de plataformas de gestión editorial, corrección de estilo académico, traducción especializada, diseño y diagramación científica, marcación estructurada XML-JATS, generación de formatos digitales interoperables, normalización de metadatos, asignación y administración de DOI, integración con sistemas de indexación y seguimiento bibliométrico; se desarrollan mediante herramientas tecnológicas y plataformas digitales especializadas, lo que permite su ejecución eficiente a través de entornos virtuales sin afectar la calidad, trazabilidad ni supervisión del servicio.</p> <p>No obstante, cuando por razones técnicas, operativas, de coordinación institucional, verificación de entregables, transferencia de conocimiento o requerimientos específicos del supervisor del contrato se requiera la presencia física del contratista, dicha actividad se realizará de manera excepcional en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, ubicada en la Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, previa coordinación formal y autorización del supervisor designado.</p> <p>La eventual presencialidad tendrá carácter accesorio y no permanente, no modifica la modalidad principal de ejecución remota del contrato y no generará reconocimiento de valores adicionales, gastos de desplazamiento, viáticos ni sobrecostos para la Entidad, entendiéndose que tales contingencias se encuentran incorporadas dentro del valor global del servicio integral contratado, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.</p>
<p><b>CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO</b></p>	<p>Peso Colombiano</p>

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

  
**Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**  
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL

**EL CONTRATISTA,**

  
**GIOVANNI USGAME ZUBIETA**  
 C.C. Nro. 79.557.901 de Bogotá D.C.  
 Representante Legal ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS.  
 NIT: 901258148-8

<p>Elaboró: SI. CAROL YESEM VILLA BELTRÁN ANALISTA DE CONTRATOS</p>	<p>Revisó y aprobó: IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO SUCRI - ARLOF</p>	<p>Revisó y aprobó: CT. ANDRÉS L. GIL TORRES JEFE GRUPO CONTRATOS</p>	<p>Revisó y aprobó: MY. ANDRÉS M. SUÁREZ POLANCO JEFE ASUNTOS JURIDICOS</p>	<p>Revisó y aprobó: TC. CRISTHIAN M. BARRERO S. JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y F.</p>
---	--	---	---	--

**ANEXO No. 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA CRIMINALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**SERVICIO DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Las actividades descritas en este documento se conciben como componentes integrados de un único servicio especializado de gestión editorial científica, sin que ello implique la prestación de servicios independientes o ajenos al objeto principal del contrato. En este sentido, el servicio de edición, publicación y difusión de la Revista Criminalidad, previa aprobación del supervisor del contrato y una vez cumplidas las condiciones técnicas que se detallan más adelante, se considerará efectivamente prestado cuando se haya dado cumplimiento a cada una de las ocho (08) entregas establecidas, así:

**Entrega número 1.**

- Documentación y soportes de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato en el transcurso del mes de mayo del 2026, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE/EVIDENCIA
Diseño y diagramación	Tres (3) propuestas de portada para el segundo número del volumen 68.
Gestión editorial y estrategias de posicionamiento	<p>Políticas editoriales de la Revista Criminalidad (publicadas en el portal web), modificadas asegurando su coherencia con el procesamiento de artículos y la gestión editorial realizada a través de ScholarOne, así como con el uso del Open Journal Systems (OJS) como repositorio y plataforma de publicación. Cada política editorial deberá incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción y justificación de los ajustes realizados, en concordancia con el flujo editorial, los roles, las etapas del proceso y las funcionalidades de ScholarOne y OJS.</li> <li>✓ Versión comparada (control de cambios) entre las políticas vigentes y las políticas ajustadas.</li> <li>✓ Versión final aprobable de las políticas editoriales, lista para su publicación.</li> <li>✓ Evidencia de la actualización de las políticas en el portal web de la Revista Criminalidad.</li> </ul> <p>Cada política será sometida a revisión, observaciones y aprobación por parte del equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad y constituirá soporte del cumplimiento contractual de la obligación.</p>
Producto editorial institucional complementario	Entrega de dos (2) propuestas originales e inéditas de diseño de portada y contraportada y dos (2) propuestas originales e inéditas de diseño interior para la diagramación del libro conmemorativo del aniversario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, desarrolladas por un profesional en diseño gráfico. Las propuestas deberán ser coherentes con el carácter institucional, académico y conmemorativo de la publicación, y estar alineadas con los lineamientos y directrices



*Handwritten signature or initials in the bottom right corner.*

	<p>impartidas por el equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad y la DIJIN.</p> <p>Cada propuesta deberá presentarse en formato digital, incluir criterios gráficos diferenciados y permitir la evaluación comparativa por parte de la entidad. La selección final de la propuesta a implementar será realizada por el supervisor del contrato. Las propuestas seleccionadas servirán de base para el desarrollo del diseño definitivo del libro, previo cumplimiento de los ajustes y observaciones que se formulen durante el proceso de revisión.</p>
--	--

**Entrega número 2.**

- Documentación y soportes de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato en el transcurso del mes de junio del 2026, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE/EVIDENCIA
<p>Gestión editorial y estrategias de posicionamiento</p>	<p>Informe ejecutivo que consolide los resultados de la consulta, verificación y diagnóstico realizados en cada uno de los índices bibliográficos citacionales (IBC), índices bibliográficos (IB), bases de datos y repositorios en los que se encuentra incluida la Revista Criminalidad. El informe deberá discriminar de manera clara los sistemas en los que la revista está efectivamente indexada, identificar inconsistencias, vacíos o desactualizaciones en la información registrada y detallar las actualizaciones, correcciones o modificaciones efectuadas, así como las acciones recomendadas o implementadas para garantizar la permanencia, visibilidad y cumplimiento de los criterios de calidad exigidos por cada sistema de indexación.</p> <p>Informe ejecutivo con la identificación, análisis y presentación técnica de los requisitos, criterios de evaluación, fases del proceso y viabilidad de postulación de la Revista Criminalidad en nuevas bases de datos y repositorios de información científica, iniciando por Web of Science (WoS), incluyendo las gestiones realizadas, los documentos preparados y, de ser procedente, la evidencia de la postulación formal.</p> <p>Informe ejecutivo sobre la estrategia de posicionamiento propuesta para la Revista Criminalidad, con miras a lograr un aumento considerable en el índice de citación en Scopus.</p> <p>Nota: la obligación relacionada con esta entrega corresponde a una obligación de medio, toda vez que no existe exigencia de resultados asociados al incremento del índice de citación en Scopus, por tratarse de variables que dependen de factores externos al control del contratista.</p> <p>Realizar una revisión con control de cambios a cada uno de los formatos y anexos asociados al procedimiento "Elaborar y publicar la Revista Criminalidad", estandarizado en la Suite Visión Empresarial del Sistema de Gestión de la Calidad de la Policía Nacional de Colombia, que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procedimiento: "Elaborar y publicar la Revista Criminalidad"</li> <li>✓ 1IC-FR-0112: Formato de Declaración de Originalidad para la Revista Criminalidad.</li> <li>✓ 1IC-FR-0113: Formato de Evaluación de Artículos para la Revista Criminalidad.</li> <li>✓ 1IC-FR-0114: Lista de Chequeo para la Revista Criminalidad.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1IC-FR-0115: Lista de Chequeo para las Tablas Estadísticas de la Revista Criminalidad.</li> <li>✓ Formato de Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales.</li> </ul> <p>Cada documento deberá incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La descripción detallada de los cambios propuestos en cada documento, con su respectiva justificación técnica, normativa o editorial, en control de cambios.</li> <li>• La alineación de los ajustes con el proceso editorial vigente, los flujos de trabajo implementados en ScholarOne y Open Journal Systems (OJS), y los lineamientos actuales de publicación científica.</li> <li>• La presentación final de los formatos ajustados en versión editable y en formato de control de cambios, para su revisión y validación institucional.</li> </ul> <p>Los documentos serán objeto de revisión, observaciones y aprobación por parte del equipo editorial de la Revista Criminalidad y de las instancias competentes del Sistema de Gestión de la Calidad.</p>
<p>Producto editorial institucional complementario</p>	<p>Prestación del servicio especializado de corrección de estilo académico, diseño y diagramación editorial aplicado al contenido del producto conmemorativo institucional definido por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, conforme a los lineamientos técnicos, gráficos y editoriales establecidos por el supervisor del contrato.</p> <p>El servicio comprenderá la revisión gramatical, sintáctica, ortotipográfica y de coherencia narrativa del texto, así como su estructuración visual y diagramación profesional bajo criterios técnicos de composición editorial, jerarquización tipográfica, organización de contenidos, integración de elementos gráficos y aplicación de identidad institucional, garantizando calidad técnica, claridad comunicativa y uniformidad estética.</p> <p>El resultado del servicio deberá entregarse en formato digital editable y en archivo PDF, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Se precisa que esta actividad constituye un componente técnico de producción editorial, enmarcado dentro del servicio integral contratado, y no implica la adquisición, impresión, comercialización ni distribución física de publicaciones.</p>

**Entrega número 3.**

- Documentación y soportes de la asistencia editorial de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato en el transcurso del mes de julio del 2026, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE/EVIDENCIA
Edición, corrección de estilo especializada, traducción, diseño y diagramación	Segundo número del volumen 68 de la Revista Criminalidad, cuyo archivo PDF será entregado al supervisor del contrato.
Traducción	Traducción al idioma inglés y portugués de cada uno de los formatos y anexos asociados al procedimiento "Elaborar y publicar la Revista Criminalidad", estandarizado en la Suite Visión Empresarial del Sistema



	<p>de Gestión de la Calidad de la Policía Nacional de Colombia, que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procedimiento: "Elaborar y publicar la Revista Criminalidad"</li> <li>✓ 1IC-FR-0112: Formato de Declaración de Originalidad para la Revista Criminalidad.</li> <li>✓ 1IC-FR-0113: Formato de Evaluación de Artículos para la Revista Criminalidad.</li> <li>✓ Formato de Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales.</li> </ul>
--	--

**Entrega número 4.**

- Documentación y soportes de la asistencia editorial de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato en el transcurso del mes de agosto del 2026, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE/EVIDENCIA
Marcación e indexación	Realizar la marcación de los artículos correspondientes al Vol. 68 – 2, bajo el estándar XML según metodología Scielo, dando continuidad al proceso de cargue de los documentos en dicha base de datos.
Difusión	Cargue en PDF, HTML y XML del volumen 68 Número 2 de la Revista Criminalidad en el portal web.
Marcación e indexación	Actualizar e indexar los contenidos del volumen 68 Número 2 de la Revista Criminalidad, en los índices y las bases de datos a las que se encuentra vinculada la Revista Criminalidad.

**Entrega número 5.**

- Documentación y soportes de la asistencia editorial de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato en el transcurso del mes de septiembre del 2026, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE/EVIDENCIA
Diseño y diagramación	Tres (3) propuestas de portada para el tercer número del volumen 68.

**Entrega número 6.**

- Documentación y soportes de la asistencia editorial de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato en el transcurso del mes de octubre del 2026, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE/EVIDENCIA
Edición, corrección de estilo especializada, traducción, diseño y diagramación	Tercer número del volumen 68 de la Revista Criminalidad, cuyo archivo PDF será entregado al supervisor del contrato.
Diseño y diagramación	Tres (3) propuestas de portada para el primer número del volumen 69.
Marcación e indexación	Documento técnico que evidencie la ejecución de los ajustes realizados para el adecuado funcionamiento del Open Journal Systems (OJS), el cual deberá incluir como mínimo:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de la actualización del banner del portal web, con evidencia gráfica de la pieza incorporada.</li> <li>✓ Detalle de los ajustes realizados para garantizar el diseño responsive, con validación de visualización y navegación en diferentes dispositivos (ordenador, tableta y teléfono inteligente).</li> <li>✓ Garantizar la publicación y disponibilidad de los contenidos de la Revista Criminalidad en múltiples formatos digitales, incluyendo PDF, XML (JATS), HTML y adicionalmente el formato EPUB, con el fin de fortalecer la accesibilidad, interoperabilidad, preservación digital y experiencia de lectura en distintos dispositivos y sistemas operativos.</li> <li>✓ Verificación de la versión del OJS instalada, indicando si se realizó o no la actualización a la versión estable más reciente, junto con la justificación técnica correspondiente.</li> <li>✓ Relación de los ajustes efectuados en botones, logotipos, colores, textos, plugins y demás elementos asociados al diseño, usabilidad y experiencia de usuario.</li> <li>✓ Incorporación de un botón de acceso en el Open Journal Systems (OJS) que permita la redirección al sistema ScholarOne, con el propósito de fortalecer la integración y articulación operativa entre ambas plataformas.</li> </ul>	
--	---	--

**Entrega número 7.**

- Documentación y soportes de la asistencia editorial de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato en el transcurso del mes de noviembre del 2026, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE/EVIDENCIA
Marcación e indexación	Actualizar e indexar los contenidos del volumen 67 Número 3 de la Revista Criminalidad, en los índices y las bases de datos a las que se encuentra vinculada.
Difusión	Cargue en PDF, HTML y XML del volumen 68 Número 3 de la Revista Criminalidad en el portal web.
Marcación e indexación	Realizar la marcación de los artículos correspondientes al Vol. 68 – 3, bajo el estándar XML según metodología Scielo, dando continuidad al proceso de cargue de los documentos en dicha base de datos.
Entrega de documentación final	<p>Soporte de renovación de afiliación anual al sistema Crossref.</p> <p>Soporte adquisición, asignación y activación de sufijos DOI en cada uno de los artículos del Vol. 68 – 2, Vol. 68 – 3 y Vol. 69 – 1 de la Revista Criminalidad.</p> <p>Soporte renovación de la Revista Criminalidad al sistema de gestión editorial ScholarOne de Clarivate.</p> <p>Soporte actualización banner y el diseño responsive del portal WEB de la Revista Criminalidad.</p> <p>Certificados y soportes de suscripción activa a herramientas de IA</p>

	<p>Documento consolidado que contenga los soportes oficiales de adquisición, renovación y vigencia de las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ iThenticate con módulo Turnitin AI Writing Detection.</li> <li>✓ Scite.ai.</li> <li>✓ Elicit.</li> <li>✓ Scopus AI</li> </ul>
Transferencia de conocimiento	Informe ejecutivo con evidencias de la capacitación.

**Entrega número 8.**

- Documentación y soportes de la asistencia editorial de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato en el transcurso del mes de noviembre del 2026 y sin sobrepasar el plazo final de ejecución, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE/EVIDENCIA
Edición, corrección de estilo especializada, traducción, diseño y diagramación	Primer número del volumen 69 de la Revista Criminalidad, cuyo archivo PDF será entregado al supervisor del contrato.
Difusión	Cargue en PDF, HTML y XML del volumen 69 Número 1 de la Revista Criminalidad en el portal web.
Marcación e indexación	<p>Realizar la marcación de los artículos correspondientes al Vol. 69 – 1, bajo el estándar XML según metodología Scielo, dando continuidad al proceso de cargue de los documentos en dicha base de datos.</p> <p>Actualizar e indexar los contenidos del volumen 69 Número 1 de la Revista Criminalidad, en los índices y las bases de datos a las que se encuentra vinculada.</p>
Entrega de documentación final	<p>Archivos editables de la Revista Criminalidad Vol. 68 – 2, Vol. 68 – 3 y 69 – 1, conforme a la herramienta o aplicación de diseño utilizada para el diseño y diagramación.</p> <p>En una carpeta comprimida en medio magnético, los archivos de la marcación XML y HTML del Vol. 68 – 2, Vol. 68 – 3 y 69 – 1 de la Revista Criminalidad.</p> <p>Soportes de la indexación de los contenidos del Vol. 68 – 2, Vol. 68 – 3 y 69 – 1 de la Revista Criminalidad, en los índices y directorios en los que está vinculada.</p>
Open Journal System – OJS	<p>Realizar el marcado, conversión y generación de la totalidad de los artículos publicados en los tres (3) volúmenes de la Revista Criminalidad en formato EPUB, a partir de los archivos fuente oficiales (PDF y/o XML), garantizando que cada artículo cuente con su respectivo archivo EPUB para su carga, publicación y consulta en la plataforma editorial institucional.</p> <p>El proceso deberá asegurar:</p> <p>La correcta estructuración del contenido en formato EPUB, incluyendo títulos, autores, afiliaciones, resúmenes, palabras clave, cuerpo del texto, tablas, figuras, notas y referencias bibliográficas.</p>

	<p>La navegación interna por secciones, enlaces funcionales y correcta jerarquización del contenido.</p> <p>La adecuada visualización en lectores electrónicos, dispositivos móviles y sistemas operativos compatibles con el estándar EPUB.</p> <p>La coherencia y correspondencia del contenido con las versiones oficiales en PDF, XML y HTML previamente publicadas.</p> <p>Los archivos EPUB generados deberán ser entregados y cargados en la plataforma editorial para su publicación y disponibilidad al público, como formato adicional de lectura de la Revista Criminalidad.</p>
--	---

### Condiciones técnicas

#### Edición y corrección de estilo especializada

Descripción	Cantidad
Palabras por cada artículo	10.500 palabras aproximadamente.
Palabras por cada edición o número	Vol. 68 – 2, Vol. 68 – 3 y Vol. 69 – 1: 95.000 palabras aproximadamente.
Páginas por cada edición o número	La cantidad de páginas estará sujeta al número aproximado de palabras de cada edición o número.
Distribución de artículos por cada edición o número	68-2: 9 artículos, 68-3: 9 artículos 69-1: 9 artículos, o según la necesidad de cada número, sin sobrepasar la cantidad total de 27.

Nota: las cantidades indicadas se entienden como estimaciones máximas para efectos contractuales, sin que su variación razonable genere reconocimiento económico adicional

- Realizar la corrección de estilo especializada, el ajuste ortotipográfico y el mejoramiento de la sintaxis de cada uno de los artículos entregados en los idiomas español, inglés o portugués, así como de aquellos traducidos en su totalidad, correspondientes a los tres números Vol. 68-2, Vol. 68-3 y Vol. 69-1. Este proceso deberá ajustarse a los estándares de calidad editorial y académica, e incluirá igualmente la corrección de la editorial y la presentación de cada número.
  - ✓ Las correcciones de estilo realizadas para cada uno los artículos deberán entregarse al equipo de asistencia editorial de la Revista Criminalidad, en un plazo mínimo de 2 semanas antes de iniciar la fase de diseño y diagramación.
  - ✓ Para realizar la corrección de estilo de cada artículo, se deberá tener en cuenta los parámetros establecidos en la hoja de estilo de la Revista Criminalidad, suministrada por el equipo de asistencia editorial de la revista.
  - ✓ Cada uno de los artículos deberá estar ajustado en su totalidad de acuerdo a lo dispuesto en la última versión de las normas APA vigente a la fecha de ejecución, para lo cual, se debe realizar una verificación especial de citas y referencias en correlación con el texto, así como la validación de las mismas, indicando en cada uno de los artículos, las correcciones a realizar por parte del autor.
- La corrección de estilo especializada de los artículos se realizará de forma digital, sobre los documentos entregados por la DIJIN (con control de cambios o notas internas de modificación), para verificación por parte del equipo editorial de la DIJIN y el autor del mismo. Todo cambio en el contenido y/o forma para ofrecer al artículo mayor claridad, debe ser coordinado y entregado al equipo editorial de la Revista Criminalidad a manera de sugerencia para el autor. Así mismo, deberá esperar la corrección y posterior aprobación por el autor, para continuar con la fase de diseño y diagramación.

- Una vez realizada la diagramación de cada artículo, el corrector de estilo deberá verificar la integridad y fidelidad del contenido, asegurando que el documento diagramado contenga la totalidad de los textos, gráficas, imágenes, tablas y/o figuras inicialmente entregadas, y que estos respeten el hilo argumental del texto, así como la ubicación y coherencia de los elementos estructurales (párrafos, tablas, gráficos, entre otros).
- Asimismo, el corrector de estilo deberá revisar, identificar y marcar para corrección los posibles errores de diagramación relacionados con cornisas, listas, tablas, cuadros, gráficos, registros fotográficos, índices, numeración, escritura de nombres de autores, superíndices y demás componentes del diseño editorial.
- Esta revisión deberá abarcar la totalidad de los elementos del número, incluyendo portada, páginas preliminares, tabla de contenido, editorial, presentación, artículos correspondientes, páginas finales y texto de la contraportada.
- Concluida esta etapa, las observaciones y correcciones deberán ser remitidas al diagramador para la realización de los ajustes correspondientes, previo a la validación final del equipo editorial.

*Traducción*

Traducción especializada al inglés y portugués, por edición o número (Vol. 68 – 2, Vol. 68 – 3 y Vol. 69 – 1) de:

Descripción	Cantidad
Palabras por cada artículo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Palabras traducidas al idioma inglés: 500 aproximadamente (títulos, resumen y palabras clave).</li> <li>✓ Palabras traducidas al idioma portugués: 500 aproximadamente (títulos, resumen y palabras clave).</li> </ul>
Palabras para los tres números	<p>3 artículos distribuidos en los tres números o según la necesidad, traducidos al idioma inglés en su totalidad: 32.000 palabras aproximadamente.</p> <p>Aproximadamente 15.000 palabras traducidas al idioma inglés y 5.000 palabras traducidas al idioma portugués por cada edición o número, para un aproximado de 45.000 en inglés y 15.000 en portugués.</p>
Páginas por cada edición o número	La cantidad de páginas estará sujeta al número de palabras de cada edición o número.
Distribución de artículos traducidos por cada edición o número	Según la necesidad de cada número, sin sobrepasar la cantidad total de 3.

Nota: las cantidades indicadas se entienden como estimaciones máximas para efectos contractuales, sin que su variación razonable genere reconocimiento económico adicional

*Diseño y diagramación*

- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) propuestas de portada para cada uno de los números contratados (Vol. 68 – 2, Vol. 68 – 3 y Vol. 69 – 1), distribuidos de la siguiente manera: las propuestas de portada correspondientes al volumen 68 – 2 se deben entregar en el transcurso del mes de mayo; la portada del volumen 68 – 3 se deben entregar en el transcurso del mes de septiembre, y las del volumen 69 – 1 en el transcurso del mes de octubre del 2026. Para efectos de diagramación, las traducciones completas se contabilizan como artículos adicionales.

- El diseño de la portada y contra portada, así como otros apartados para cada edición o número será producto de la concepción original e inédita de un profesional en el área del diseño gráfico, cuya propuesta esté acorde con las características de una revista científica-académica y conforme a las directrices impartidas por el equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad.
- En todo caso, las propuestas de diseño deben estar ajustadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y respetando los derechos patrimoniales y morales de autor. Las imágenes y/o fotografías propuestas para la portada y contraportada deberán ser autoría del contratista en concordancia con la normatividad vigente con relación a la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás aplicables al objeto del presente ítem. Toda responsabilidad civil, penal y/o administrativa que se derive de la reproducción de imágenes sin los permisos necesarios, será asumida por el contratista.
- El contratista realizará la diagramación de 30 artículos compuestos por los 27 artículos originales y las 3 traducciones realizadas, así como la diagramación de las páginas preliminares, las finales y la editorial. La diagramación corresponde a la portada, lomo, contraportada, páginas internas, gráficas, infografías, estadísticas, tablas, textos, mapas y/o imágenes, contemplando que en algunos casos será necesario por parte del contratista, rehacer algunas de ellas para obtener una mejor calidad de visualización. Así mismo, deberá utilizar programas o software profesional estándar de diseño editorial, que permita exportación e interoperabilidad con formatos Office y que permita la visualización de las mismas.
- La maquetación del material (portada, lomo, contraportada, paginas internas, gráficas, infografías, estadísticas, tablas, textos, mapas y/o imágenes, entre otros) deberá realizarse en el formato que se ha dispuesto para la diagramación de la Revista Criminalidad. Todo diseño de la diagramación es exclusivo de la Revista Criminalidad y no podrá ser usado en otras publicaciones.
- La información de textos, tablas estadísticas, gráficas y diagramas suministradas por la DIJIN, deben ser publicadas sin modificaciones en el contenido de la revista y solo podrá ser susceptible de cambios por corrección de estilo, errores o disposiciones institucionales que se puedan presentar, en coordinación con el equipo de asistencia editorial de la revista, previa consulta del autor correspondiente.
- Cada uno de los números diagramados debe ser presentado al corrector de estilo, quien debe validar que, dentro del documento se encuentre el contenido completo de los textos inicialmente entregados, respetando el hilo conductor del texto y la posición de gráficas, tablas y demás elementos que componen cada artículo, revisar y marcar para corrección los posibles errores de diagramación: cornisas, listas, tablas, cuadros, gráficos, registros fotográficos, índices, numeración, escritura de autores, superíndices y demás elementos que componen la publicación. Una vez realizada esta labor, se debe surtir el trámite de corrección por parte del diagramador.
- Para el proceso de revisión y validación, el contratista deberá entregar al equipo de asistencia editorial las pruebas digitales de publicación con tamaño, color y formato definitivos, las cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte del supervisor designado, previo a la publicación oficial.
- La aprobación de las artes finales será emitida por el equipo de asistencia editorial de la Revista Criminalidad, una vez realizada la revisión integral, los ajustes de erratas y las verificaciones necesarias, las cuales podrán efectuarse las veces que se requiera hasta su conformidad.
- Previo a la aprobación final, y una vez incorporadas las observaciones y ajustes solicitados al archivo compilado de cada número, el contratista deberá entregar una muestra digital en formato PDF de alta calidad para la validación y consideración del equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad.
- El contratista deberá entregar las tres (3) ediciones finales contratadas —Vol. 68-2, Vol. 68-3 y Vol. 69-1— en formato editable, conforme a la herramienta o aplicación de diseño utilizada. Asimismo, los archivos de diseño y las versiones finales deberán contemplar las especificaciones técnicas necesarias para una eventual impresión de ejemplares físicos, incluyendo resolución, perfiles de color, sangrados y demás parámetros editoriales requeridos.

- Realizar el diseño original e inédito de la portada y contraportada, desarrollado por un profesional en diseño gráfico, cuya propuesta gráfica sea coherente con el carácter institucional, académico y conmemorativo de la publicación y se encuentre alineada con las directrices impartidas por el equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad y la DIJIN.

#### *Difusión*

Realizar la publicación de los contenidos editoriales en el portal web de la Revista Criminalidad, conforme a los siguientes lineamientos:

- ✓ Cargar los artículos y contenidos editoriales en los formatos HTML, PDF y XML, junto con sus respectivos metadatos, en el portal web de la Revista Criminalidad, correspondientes a los volúmenes 68-2, 68-3 y a la primera edición del volumen 69-1.
- ✓ Garantizar la consistencia y equivalencia de la información entre los archivos en formatos HTML, PDF y XML, asegurando que todos contengan exactamente los mismos contenidos, datos, tablas, figuras y referencias que el archivo PDF oficial de cada número.
- ✓ Entregar la totalidad de los archivos en formatos HTML, PDF y XML al equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad para su revisión y aprobación previa a la publicación, asegurando el cumplimiento de los estándares editoriales y de calidad establecidos.

#### *Marcación e indexación*

- Las actividades relacionadas con la inclusión, actualización, permanencia o postulación de la Revista Criminalidad en índices bibliográficos citacionales (IBC), índices bibliográficos (IB), bases de datos y repositorios de información científica constituyen obligaciones de medio por parte del contratista. En consecuencia, el cumplimiento contractual se entenderá satisfecho con la ejecución efectiva de las gestiones técnicas, documentales y administrativas requeridas por cada sistema de indexación, la presentación formal de postulaciones, la atención de observaciones y la entrega de las evidencias correspondientes, sin que la aceptación, indexación o permanencia definitiva de la revista dependa del contratista ni constituya obligación de resultado.
- Realizar la marcación de los artículos correspondientes a los volúmenes 68-2, 68-3 y 69-1, bajo el estándar XML conforme a la metodología SciELO, dando continuidad al proceso de cargue de los documentos en dicha base de datos. La información deberá ajustarse a las consideraciones técnicas, criterios y actualizaciones definidas por SciELO, con el fin de garantizar la correcta validación y aceptación de la marcación. De igual forma, se deberá asegurar el cargue de los artículos en formato PDF, junto con su respectiva marcación XML, en el repositorio establecido por SciELO.
- Actualizar e indexar los contenidos correspondientes a los volúmenes 68-2, 68-3 y 69-1 de la Revista Criminalidad en los índices y bases de datos a los que la revista se encuentra vinculada, de conformidad con los criterios de indexación y calidad establecidos por SciELO Colombia y demás sistemas de información científica. El contenido a indexar deberá ser previamente coordinado y validado con el equipo editorial de la Revista Criminalidad.
- Realizar una revisión integral de los índices bibliográficos citacionales (IBC) y de los índices bibliográficos (IB), con el propósito de identificar aquellos en los que se encuentra incluida la revista. Como resultado, se deberá elaborar un informe de hallazgos que discrimine los índices en los que la revista está efectivamente indexada, identifique inconsistencias o desactualizaciones en la información registrada y proponga las acciones de actualización correspondientes.
- Realizar marcación, conversión y generación de la totalidad de los artículos publicados en los tres (3) volúmenes de la Revista Criminalidad en formato EPUB, a partir de los archivos fuente oficiales (PDF y/o XML), garantizando que cada artículo cuente con su respectivo archivo EPUB para su carga, publicación y consulta en la plataforma editorial institucional.

### Suscripciones

Renovación de la suscripción anual al sistema de gestión editorial ScholarOne (Clarivate), con el propósito de optimizar los procesos de recepción, evaluación y publicación de manuscritos, fortaleciendo la gestión editorial y mejorando la experiencia de autores, pares evaluadores y del equipo editorial de la Revista Criminalidad. Esta renovación debe garantizar:

- ✓ Acceso a la plataforma: provisión de acceso a ScholarOne para todos los integrantes del equipo editorial de la Revista Criminalidad.
  - ✓ Soporte técnico y acompañamiento: provisión de soporte especializado y transferencia de conocimiento al equipo editorial durante la implementación y uso del sistema de gestión editorial.
  - ✓ Vigencia de la suscripción: duración de un (1) año, con posibilidad de renovación.
  - ✓ Costos: la suscripción incluye la tarifa anual del sistema y los costos asociados a servicios complementarios.
  - ✓ Funcionalidad Language Toggle (LT) Full: habilitación de la herramienta completa de alternancia de idioma, que permite la gestión bilingüe de la plataforma y mejora la experiencia de los usuarios internacionales.
- Renovación de la suscripción anual al sistema Crossref, con el fin de garantizar que la titularidad del prefijo DOI asignado (10.47741) continúe siendo de la Revista Criminalidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN). El contratista asumirá los costos asociados a dicha renovación, asegurando la disponibilidad, continuidad y correcta gestión de los identificadores DOI para las publicaciones de la revista.
  - Adelantar los trámites y procedimientos necesarios ante la Publishers International Linking Association (PILA) y el sistema Crossref, con el propósito de gestionar la asignación, registro y activación de los identificadores de objeto digital (DOI) para cada uno de los artículos publicados en la Revista Criminalidad, correspondientes a los volúmenes 68-2, 68-3 y 69-1.
  - Adquirir, pagar, implementar y garantizar el acceso institucional las herramientas especializadas de inteligencia artificial (IA) y análisis científico que se relacionan más adelante (o herramientas equivalentes que cumplan la misma finalidad, previa aprobación del supervisor), con el fin de fortalecer el proceso editorial, la integridad académica, la evaluación científica y la toma de decisiones editoriales de la Revista Criminalidad, conforme a estándares internacionales de publicación científica. En cumplimiento de esta obligación, el contratista/la entidad se compromete a:
    - ✓ Gestionar la renovación, adquisición y pago de la suscripción al Sistema de Prevención de Plagio iThenticate, incluyendo su módulo de detección de uso de inteligencia artificial (**Turnitin AI Writing Detection**), para los integrantes del equipo editorial de la Revista Criminalidad, garantizando una vigencia mínima de un (1) año. El contratista asumirá la totalidad de los costos asociados a dicha suscripción. En caso de que la suscripción correspondiente al periodo inmediatamente anterior se encuentre vigente, la renovación deberá efectuarse de manera inmediata una vez finalice su vigencia, asegurando la continuidad ininterrumpida del servicio durante el año 2026. La herramienta será destinada a la verificación de la originalidad, la detección de similitud textual y la identificación de posibles contenidos total o parcialmente generados mediante inteligencia artificial en los manuscritos postulados para posible publicación.
    - ✓ Adquirir y asumir el pago de la suscripción anual de la plataforma **Scite.ai**, como herramienta de apoyo editorial y científico para el análisis del uso de las citas en los manuscritos, permitiendo identificar si estas apoyan, contrastan o mencionan investigaciones previas, contribuyendo a la evaluación de la calidad del respaldo bibliográfico y la solidez argumentativa de los artículos.
    - ✓ Adquirir y asumir el pago de la suscripción anual de la herramienta **Elicit**, destinada a apoyar actividades metodológicas y científicas, tales como la búsqueda, análisis, síntesis y organización de literatura académica, así como el soporte a revisiones sistemáticas y narrativas, incluyendo esquemas metodológicos tipo PRISMA.
    - ✓ Adquirir y asumir el pago de la suscripción anual a la herramienta **Scopus AI**, como plataforma de inteligencia artificial integrada al ecosistema Scopus, destinada a apoyar el análisis de tendencias científicas, la identificación de temas emergentes y vacíos de investigación, así como la toma de

decisiones estratégicas orientadas al fortalecimiento del posicionamiento, la visibilidad y los procesos de indexación de la Revista Criminalidad.

- ✓ Garantizar que el uso de las herramientas de inteligencia artificial respete los principios de confidencialidad, protección de datos y transparencia, asegurando que los resultados obtenidos constituyan únicamente insumos de apoyo y que el juicio editorial, la evaluación académica y la decisión final sobre los manuscritos continúen siendo responsabilidad exclusiva de los editores y de los pares evaluadores humanos.

#### *Open Journal System – OJS*

Para el adecuado uso y funcionamiento del Open Journal Systems (OJS), el contratista deberá garantizar la realización de todos los ajustes técnicos, funcionales y de diseño necesarios para su óptimo desempeño, incluyendo:

- ✓ Actualización del banner del portal web, incorporando la pieza gráfica definida y suministrada por el equipo editorial de la Revista Criminalidad.
- ✓ Ajuste y aseguramiento de un diseño responsive, que permita la correcta visualización y navegación del sitio web desde cualquier dispositivo (ordenador, tableta o teléfono inteligente), sin pérdida de información, funcionalidades ni interacción con los contenidos.
- ✓ Garantizar la publicación y disponibilidad de los contenidos de la Revista Criminalidad en múltiples formatos digitales, incluyendo PDF, XML (JATS), HTML y adicionalmente el formato EPUB, con el fin de fortalecer la accesibilidad, interoperabilidad, preservación digital y experiencia de lectura en distintos dispositivos y sistemas operativos.
- ✓ De ser viable y necesario, realizar la actualización del OJS a la versión estable más reciente, asegurando su compatibilidad con los estándares vigentes de publicación científica, interoperabilidad, indexación, preservación digital y seguridad informática.
- ✓ Elaboración de un plan de trabajo orientado a fortalecer la integración y articulación operativa entre la plataforma OJS y el sistema ScholarOne.
- ✓ Revisión integral de la plataforma OJS y ejecución de los ajustes necesarios relacionados con botones, logotipos, colores, textos, complementos (plugins) y demás elementos de diseño, usabilidad y experiencia de usuario.
- ✓ Prestación de soporte técnico y acompañamiento permanente al equipo editorial durante la vigencia del contrato y por un periodo adicional de seis (6) meses posteriores a su finalización sin que implique costos adicionales para la entidad, dentro del valor total del contrato, incluyendo la atención oportuna de incidentes, la realización de ajustes menores y la orientación continua para el uso adecuado y eficiente del sistema.

#### *Gestión editorial y estrategias de posicionamiento*

Revisar y proponer ajustes a la documentación (formatos y anexos) asociada al procedimiento "Elaborar y publicar la Revista Criminalidad", estandarizado en la Suite Visión Empresarial, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Policía Nacional de Colombia. Para tal fin, el contratista deberá presentar una propuesta técnica que incorpore los cambios sugeridos en cada uno de los documentos, en concordancia con los lineamientos vigentes para revistas científicas, las buenas prácticas editoriales y el flujo del proceso editorial implementado mediante las plataformas ScholarOne y Open Journal Systems (OJS). Los formatos objeto de revisión y ajuste son los siguientes:

- ✓ Procedimiento "Elaborar y publicar la Revista Criminalidad"
- ✓ 1IC-FR-0112: Formato de Declaración de Originalidad para la Revista Criminalidad.
- ✓ 1IC-FR-0113: Formato de Evaluación de Artículos para la Revista Criminalidad.
- ✓ 1IC-FR-0114: Lista de Chequeo para la Revista Criminalidad.
- ✓ 1IC-FR-0115: Lista de Chequeo para las Tablas Estadísticas de la Revista Criminalidad.
- ✓ Formato de Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales.

Los ajustes deberán asegurar la coherencia, trazabilidad y alineación de los formatos con el proceso editorial vigente, los flujos de trabajo de ScholarOne y OJS, y los estándares de calidad, ética y transparencia exigidos en la publicación científica.

- Revisar, actualizar y ajustar las políticas editoriales de la Revista Criminalidad, con el fin de garantizar su coherencia con el proceso de gestión editorial y procesamiento de artículos realizado a través de ScholarOne, así como con el uso del Open Journal Systems (OJS) como repositorio y plataforma de publicación. Las políticas actualizadas deberán ser publicadas y visibles tanto en el portal web de la revista como en cada uno de los números correspondientes a los volúmenes 68-2, 68-3 y 69-1, de conformidad con los lineamientos, requerimientos y validaciones del equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad.
- Proponer y documentar estrategias editoriales y de posicionamiento científico orientadas al fortalecimiento de la visibilidad y al potencial incremento del impacto y citación de la Revista Criminalidad en Scopus, sin que se entienda como obligación de resultado el aumento efectivo de los indicadores bibliométricos.
- Realizar una consulta, verificación y diagnóstico en cada una de las bases de datos y repositorios en las que se encuentra indexada la Revista Criminalidad, con el propósito de actualizar, incluir o modificar la información necesaria para garantizar la permanencia en cada de ellas.
- Incluir, actualizar y modificar la información necesaria para garantizar la permanencia en las bases de datos y repositorios en las que se encuentra indexada la Revista Criminalidad. Nota: deberá presentarse un informe ejecutivo sobre el diagnóstico realizado y el estado actual de la Revista Criminalidad en cada uno de los índices y bases de datos en los que se encuentra incluida.
- En coordinación con el equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad, realizar una propuesta en la que se presente la Revista Criminalidad para una posible inclusión en otras bases de datos y repositorios de información. Nota: deberá presentarse un informe ejecutivo sobre cada una de las bases de datos y/o repositorios de información identificada en el diagnóstico inicial, detallando los requisitos, recomendaciones y la lista de actividades que deben ejecutarse para la postulación de la Revista Criminalidad.

*Producto editorial institucional complementario, que comprende la corrección de estilo y la diagramación editorial, así como el diseño de la portada y contraportada del libro conmemorativo del aniversario de la DIJIN.*

El servicio comprenderá la revisión gramatical, sintáctica, ortotipográfica y de coherencia narrativa del contenido; la estructuración y diagramación profesional del cuerpo del documento bajo criterios técnicos de composición editorial, jerarquización tipográfica y organización visual; así como el diseño original e inédito de portada y contraportada, desarrollado por profesional idóneo en diseño gráfico, cuya propuesta deberá ser coherente con el carácter institucional y académico del contenido y alinearse con las directrices impartidas por el equipo de gestión editorial de la Revista Criminalidad y la DIJIN.

Nota: se precisa que esta actividad corresponde exclusivamente a la aplicación de servicios técnicos de producción editorial expresamente contemplados dentro de las especificaciones técnicas del contrato, y no implica la impresión, comercialización o distribución independiente de una nueva línea editorial. El entregable consistirá en la versión final digital debidamente corregida, diagramada y diseñada, en formato editable y en archivo PDF.

Descripción	Cantidad
Palabras libro	60.000

#### *Transferencia de conocimiento*

El contratista deberá realizar un proceso formal de transferencia de conocimiento sobre el uso de las herramientas de inteligencia artificial implementadas para la Revista Criminalidad, dirigido al personal que designe el supervisor del contrato, con el propósito de que adquieran las habilidades y competencias necesarias para su adecuada utilización como insumos de apoyo al proceso editorial y científico.

Para tal efecto, el contratista deberá disponer de un mínimo de diez (10) horas de capacitación, dirigidas al menos a cinco (5) funcionarios del Observatorio del Delito y/o integrantes del equipo editorial, con un enfoque práctico orientado a la aplicación de las herramientas en los procesos de evaluación de manuscritos, análisis de originalidad, revisión de literatura y apoyo a la toma de decisiones editoriales. El proceso de capacitación deberá incluir, como mínimo:

- ✓ Explicación clara de las funcionalidades, alcances y limitaciones de cada herramienta de inteligencia artificial implementada.
- ✓ Orientación para la correcta interpretación de los resultados generados por dichas herramientas, destacando su carácter de apoyo y no sustitución del juicio editorial humano.

### Condiciones generales

El contratista será responsable de la publicación de los números 68-2, 68-3 y 69-1 de la Revista Criminalidad, cumpliendo con la periodicidad oficial establecida y con los lineamientos vigentes de Publindex del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de las demás bases de datos en las que la revista se encuentra indexada, especialmente Scopus. Se aclara que la entrega del material (PDF, artículos o compilación de cada número y sus marcaciones) por parte del contratista no implicará la fecha de publicación oficial, la cual deberá coincidir con el calendario editorial aprobado de la revista, garantizando la difusión oportuna en los repositorios y bases de datos correspondientes.

Asimismo, el contratista se compromete a mantener disponibilidad durante un período de seis (6) meses posteriores a la terminación del contrato para realizar, en caso de ser necesario, correcciones, retractos o ajustes solicitados por los autores o por el supervisor del contrato, incluyendo la modificación, republicación y difusión de los artículos afectados, según corresponda.

Adicionalmente, el contratista deberá suministrar veinte (20) ejemplares físicos de cada número (68-2, 68-3 y 69-1) de la Revista Criminalidad, conforme a las especificaciones técnicas y estándares de calidad editorial que el supervisor determine según las necesidades.

### Perfiles profesionales mínimos requeridos

El contratista con su propuesta deberá presentar las hojas de vida y toda la documentación necesaria para acreditar la experiencia y conocimiento académico del profesional, debido a su importancia y criticidad de participación en el presente proceso.

### PERFILES PROFESIONALES OFERTADOS

#### Profesional Bibliotecólogo

Audrey Milena Parra Triana, identificado con cédula Nro. 52496963 de Bogotá D.C, Tarjeta profesional nro. 1292.

#### Profesional en ingeniería de sistemas

Bruce Dario Vargas Vargas, identificado con cédula nro. 74379760 de Duitama, Tarjeta profesional nro. 25255-287841 CND

#### Coordinador especializado editorial para la gestión editorial - Doctor en Nuevas Tendencias en Administración de Organizaciones

Rolando Antonio Eslava Zapata, identificado con cédula nro. 1126424703 expedida por el Consulado de Mérida, Venezuela, Tarjeta profesional No. 108024.

Nota: la exigencia de formación doctoral para el coordinador especializado obedece a la naturaleza altamente especializada del servicio requerido. La gestión editorial científica de revistas indexadas en bases de datos internacionales exige conocimiento

avanzado en comunicación científica, métricas bibliométricas, procesos de indexación, ética editorial, evaluación por pares e internacionalización de publicaciones académicas.

En este contexto, los estándares internacionales de calidad editorial establecen que los procesos de direccionamiento estratégico de revistas científicas, así como el análisis de posicionamiento bibliométrico y fortalecimiento de impacto académico, suelen estar liderados por investigadores con formación doctoral y trayectoria investigativa consolidada, lo cual garantiza la idoneidad técnica para orientar procesos de indexación, visibilidad internacional y mejora continua de la calidad científica de la publicación.

En consecuencia, la exigencia de este nivel de formación resulta proporcional, razonable y coherente con la complejidad técnica del servicio requerido, así como con los estándares internacionales que rigen la gestión editorial científica de revistas indexadas.

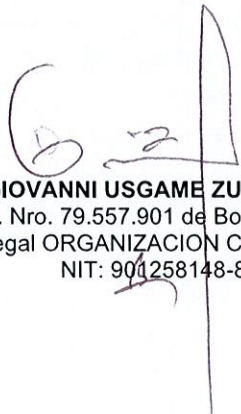
**NOTA:** el personal de profesionales no podrá ser sustituido sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato. En caso de requerirse sustitución, el **CONTRATISTA** deberá presentar previamente los soportes de formación, experiencia, idoneidad, certificaciones y demás documentos exigidos para el perfil correspondiente, acreditando condiciones iguales o superiores a las ofertadas y aceptadas por la Entidad. La sustitución no podrá afectar la continuidad, calidad, seguridad ni disponibilidad del servicio contratado.

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**



Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**  
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

**EL CONTRATISTA,**



**GIOVANNI USGAME ZUBIETA**  
C.C. Nro. 79.557.901 de Bogotá D.C.  
Representante Legal ORGANIZACION CIENCIOMETRICA SAS.  
NIT: 901258148-8

 Elaboró: SI. CAROL YESENIA NILCA BELTRÁN ANALISTA DE CONTRATOS	 Revisó y aprobó: I.J. EDGAR ALFONSO OSORIO SUCRI - ARLOF	 Revisó y aprobó: CT. ANDRÉS L. GIL RODRÍGUEZ JEFE GRUPO CONTRATOS	 Revisó y aprobó: M.Y. ANDRÉS M. SUÁREZ POLANCO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS	 Revisó y aprobó: TC. CHRISTIAN M. BARRERO S. JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y F.
---	---	--	---	--